

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 569/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.866 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a) que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Decreto de Educación N° 560/13 de 04 de Noviembre de 2013, que aprueba el término de la prestación de servicios a honorarios de doña Ángela Siles Chavez, por renuncia voluntaria de ésta, como Encargada Administrativa Financiera de los Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una profesional que reemplazara a la Sra. Siles; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **IRMA VERÓNICA ROMERO VILLALOBOS**, RUT 14.401.959-6, Técnico Contable, domiciliada en Pasaje Poniente N° 2945, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Administrativa Técnica Contable** de los siguientes Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad: Lucerito Dorado, Aventura de Aprender y Arco Iris del Desierto; desde el **04 de Noviembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta de **\$388.890.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos)**, menos 10% de Impuesto a la Renta, desglosados de la siguiente forma: \$129.630.- por cada uno de los Jardines referidos en el número anterior. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 569/2013.-)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, "Fondos JUNJI", del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal